



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

Acta Sesión Ordinaria 47-2002

9 de julio del 2002

Acta de la Sesión Ordinaria N° 47-2002 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del nueve de julio del dos mil dos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Ing. William Murillo Montero quien preside; Sr. Marco T. Chacón Sánchez Vicepresidente, Sra. Yineth Céspedes Serrano, Sr. Erick Villegas González y Sra. Lorena Venegas Zumbado. **REGIDORES SUPLENTE:** Srta. Elvia González Fuentes; Arq. Héctor Rodríguez Campos, y Lcda. Emilia Villegas González. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal:** Sr. William Alvarado Bogantes. **Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Viria Murillo Murillo. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lcda. Mariana Chaves Rodríguez. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Lcda. María Esmeralda Zamora Ulloa, Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves; **SÍNDICOS SUPLENTE:** Sr. Hermes Vásquez Alvarado, y Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona.

CAPITULO I REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1° Revisión del Acta N°46-2002 de la Sesión Ordinaria N°46-2002.

El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°46 de la Sesión Ordinaria N°46-2002, celebrada el dos de julio del año dos mil dos.

SE ACUERDA: Aprobar el Acta N°46 de la Sesión Ordinaria N°46-2002, celebrada el dos de julio del año dos mil dos.



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

CAPITULO II

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

Artículo 2° Se conoce oficio suscrito por el Lic. Geovanny Zumbado Alfaro, Presidente del Comité de Deportes y Recreación de la Asunción de Belén, en la cual presenta su renuncia irrevocable a dicho comité, por motivos personales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta.

Artículo 3° Se conoce nota suscrito por los señores Trino Castillo Monge, subjefe de la Policía de Belén y Juan Rafael Roman Rojas, Jefe de la fuerza pública de Belén, dirigida al señor William Alvarado Bogantes, que dice textualmente: Al ser las quince horas se presentó la señora MARGOT ZAMORA ZUMBADO, con cédula de identidad número: 4 - 126 - 438, quien nos manifestó sobre un problema de unos elementos que se metieron a la Urbanización Manantiales de Belén en la Asunción de Belén, donde arrancaron unos postes de alumbrado, y se dieron a la fuga, no pudiendo detenerlos.- Asimismo hago constar que en meses anteriores sen existir el portón principal tuvimos muchos actos delictivos tales como amenazas a personal que transitaban y trabajaban en el lugar, asaltos con arma de fuego, robos.- Por lo tanto de acuerdo a la inspección es recomendable que el portón se mantenga en dicha Urbanización siempre y cuando todos los vecinos estén de acuerdo en todo lo dicho, ya que es parte de la seguridad para las personas que ahí habitan.- Esta petición de la señora MARGOT ZAMORA ZUMBADO, es propietaria de la Urbanización.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta.

Artículo 4° Se conoce denuncia suscrita por el señor Manuel Salazar Víquez, que textualmente dice: “Yo Manuel Salazar Víquez, denuncio ante ustedes; el abuso que están cometiendo personas que tienen negocios en mi vecindario; 75 metros sur de la financiera Belén cruzando la línea férrea, como pueden ver en cartas adjuntas la policía rural, el tránsito y la policía municipal han intervenido en este asunto pero ponen oídos sordos y al día siguiente otra vez el mismo problema, los dueños de los locales y sus clientes parquean sus carros donde



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

primero se les antoje bloqueando la salida y entrada a otros vehículos yo soy una persona lisiada y cuando se les ha solicitado acceso para salir o entrar e tenido amenazas de golpearme específicamente del señor del taller mecánico; también he puesto la queja ante la municipalidad servicio al cliente y no han tomado ninguna medida al respecto; ahora me dirijo a ustedes solicitando su intervención ya que este asunto les concierne a ustedes, ya que se trata de patentes y regulaciones de negocios; se trata de un taller mecánico que opera propiedad de Carlos Vásquez Zumbado y según oficina de patentes no tiene; las condiciones son precarias carece de parqueo y las leyes del medio ambiente; también el negocio de ventas de repuestos eléctricos carece de parqueo según uno de los requisitos es que los locales comerciales deben tener su propio parqueo esta situación la vengo viviendo ya bastante tiempo atrás según me comentaron en la misma Municipalidad todo lo que son negocios los ubican en zonas industriales; agradeciendo de antemano la presente.”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ordenar al Alcalde que ordene la investigación correspondiente sobre la denuncia planteada por el señor Manuel Salazar Víquez, e informe a ese Concejo Municipal.

ARTICULO 5° Se conoce copia del Oficio suscrito por Alba Lorena Víquez Araya Promotora del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de la región V de Heredia, dirigida a los Alcaldes municipales de la provincia de Heredia, mediante la cual solicita la integración de las Juntas Viales Cantonales de cada municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 6° Se conoce oficio C.D.C. 15-2002, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales de Costa Rica, invitando a participar en las siguientes actividades: **Expoferia Municipal** “Hacia un Gobierno Local Eficaz y Participativo”, que se realizará los días 28-29 y 30 de agosto en el Hotel San José Palacio, a la **IX Reunión de la Red Centroamérica por la Descentralización y el Fortalecimiento Municipal**, tema “ Los gobiernos Locales ante el Crimen y la Violencia: principales causas de la inseguridad ciudadana en Centroamérica” que se realizará los día 5,6 y 7 de noviembre en la ciudad de la Antigua, Guatemala; a la **Conferencia Internacional** sobre la “**Contribución de las municipalidades al desarrollo local sostenible**” a realizarse en el mes de julio en la ciudad de Bonn,



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

República Federal de Alemania, al **curso Latinoamericano de perfeccionamiento** “Democracia Local Y Gestión De Residuos Sólidos”, a realizarse en Santiago, Chile; Suecia y Perú y al **Curso Boliviano de Estudios Multidisciplinarios**, a realizarse del 6 al 9 de noviembre en La Paz, Bolivia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 7° Se conoce oficio PRE/347/2002, suscrito por el señor Everardo Rodríguez, Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, mediante el cual solicita los Concejos de todas las Municipalidades del país la implementación de Planes Reguladores, como herramienta como instrumento de planificación que facilita el desarrollo, bienestar y sostenibilidad de las jurisdicciones correspondientes, y a la vez indica que de contar con este instrumento, se indique información sobre la publicación del mismo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Notificar al señor Everardo Rodríguez, Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, que la Municipalidad de Belén, cuenta con un Plan Regulador debidamente aprobado por el Concejo Municipal y publicado en el Alcance N° 4 de La Gaceta N°19 del 28 de enero de 1997.

ARTICULO 8° Se conoce nota de la Municipalidad de San Rafael de Heredia en la cual se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de dicho municipio, en la sesión No. 13-2002, celebrada el día 24 de junio del 2002, que textualmente dice:

ARTICULO SÉTIMO. MOCIONES. MOCIÓN # 2 MOCIÓN SIN TRAMITE DE COMISIÓN

PROPONENTE: Jorge Valerio Lobo

CONSIDERANDO:

1- Que la Municipalidad de San Rafael de Heredia debe dar a conocer la decisión de declarar como prioridad uno y de interés público el proyecto de **RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SUBCUENCA NORTE DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.**



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

2- Que se deben conocer los esfuerzos hechos hasta la fecha por diferentes organizaciones para enfrentar el problema de deforestación en la zona norte de Heredia- así como los resultados obtenidos.

3- Que se deben conocer los objetivos y alcances de los proyectos que hasta la fecha haya emprendido la Empresa de Servicios Públicos de Heredia con los recursos de la Tarifa Hídrica, así como sus metas de corto, mediano y largo alcance.

4- Que se deben discutir los grandes componentes del proyecto que nos ocupa.

(Documento con estructura de contenidos del proyecto que propone la Comisión del Ambiente, que se deben adjuntar a la invitación.)

5- Que sería importante analizar la posibilidad de integrar una **UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO**, de manera mancomunada y oficializarla.

POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE HEREDIA ACUERDA:

ACUERDO # 2

1 - Convocar a una reunión Interinstitucional el día martes 16 de julio, a las 9 a-m., en la Municipalidad, con el fin de realizar un segundo encuentro sobre el **PROYECTO "RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SUBCUENCA NORTE DE LA PROVINCIA DE HEREDIA**, para analizar todos los aspectos anteriormente citados, y las diversas maneras de formular el proyecto y las actividades sub siguientes:

2- Invitar formalmente a las siguientes instituciones:

a. Ing. Allan Benavides, Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.

b. Municipalidades de; Heredia, Barva, San Isidro, Santo Domingo y Belén

c. Servicio Nacional de Riego y Avenamiento (SENARA)

d. Señor Franz Tattembach, Director Fundación para el Desarrollo de la Cordillera Volcánica Central (FUNDECOR)



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

- e. Master Francisco Fernández, Director de la Escuela de Ciencias Ambientales,
- f Dra. Lorena Sánchez, Directora de Salud de San Rafael de Heredia
- g. Señor Ministro del Ambiente y Energía
- h. Sistema Nacional de Áreas de Conservación MINAE
- i. Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) MINAE
- j- Ing. Freddy Valerio, Jefe Subregión de Heredia MINAE
- k. Ing. Ricardo Valerio Valerio, Director Área de Conservación Cordillera Volcánica Central,

3- ACUERDO FIRME. Cinco Regidores presentes, cinco votos afirmativos APROBADA.

Considerando: Que el tema planteado, es de interés para esta Municipalidad de Belén, y que esta institución cuenta con los funcionarios municipales que por su formación, y por el cargo que ostentan en esta necesario y conveniente su participación en estos asuntos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Designar al Ing. Allen Moya Solano Director de Servicios Públicos y a la MSc. Annette Solano Encargada de la Unidad de Asuntos Ambientales, y al Regidor Suplente (en atención a su interés) Arq. Héctor Rodríguez Campos, como representantes de la Municipalidad de Belén para participar en la reunión Interinstitucional el día martes 16 de julio, a las nueve horas, en la Municipalidad de San Rafael de Heredia, donde se discutirá el **PROYECTO “RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SUBCUENCA NORTE DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.**

ARTICULO 9° Se recibe oficio suscrito por la secretaria de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo de San Antonio Aurora Alfaro A, en la cual se nombra al señor Víctor Villegas Murillo como representante de la Junta Vial Cantonal, como representante de dicha asociación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 10° Se conoce nota de la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción de Belén, mediante la cual solicita al Concejo Municipal que valore la posibilidad de ayudarles con recursos económicos para la construcción de una



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

baranda de protección y su respectiva base, frente al costado suroeste de la plaza de fútbol de La Asunción de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Trasladar la presente nota a la Comisión de Obras para su dictamen y recomendación al Concejo Municipal.

ARTICULO 11° Se conoce invitación del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal al foro “El Síndico como Fiscalizador de la Gestión Local, programado para el jueves 11 de julio en la Sala de Capacitación del IFAM a las nueve horas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 12° Se conoce nota de la Asociación Proconstrucción del Salón Multiusos de Barrio Escobal, mediante la cual solicitan al Concejo Municipal, que mantengan los recursos presupuestados para ese proyecto, mientras legalizan la constitución de la nueva Junta Directiva.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 13° Se conoce nota suscrita por el señor Guillermo Villalobos Rojas, mediante la cual solicita al Concejo Municipal, el nombramiento de un representante ante la Comisión de Becas para Funcionarios Municipales .

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Nombrar al Ing. William Murillo Montero, Presidente Municipal, como representante del Concejo Municipal ante la Comisión de Becas para Funcionarios Municipales.

ARTICULO 14° Se conoce invitación de la Asociación de Volibol y la Unidad de Comunicación de la Municipalidad de Belén, a un almuerzo para recibir a la Delegación de Atletas y familiares que nos visitan de Puerto Rico, el 13 de julio a las doce horas en el Centro Diurno del Adulto Mayor de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota. Agradecer a la Asociación de Volibol de Belén, su invitación a esta actividad.



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

CAPITULO III

INFORME DE COMISIONES

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES Y CONDICION DE LA MUJER

ARTICULO 15° Se conoce Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales y Condición de la Mujer, que textualmente dice: “En respuesta a lo estipulado en el acta 42-2002 artículo 9 del 18 de junio del presente año, en donde piden un dictamen en relación al Proyecto: Centro de Atención en Psicología de la Salud, presentado por la Universidad Nacional de Costa Rica, y después de haber analizado y discutido en comisión dicho proyecto se manifiesta lo siguiente:

Considerando que:

1. Las instancias locales que atienden la salud y otras instancia como grupos de autoayuda, Escuelas, Liceo y Oficina Municipal de la Mujer se encuentran con una sobre demanda para la atención de casos relacionados con la salud mental de sus habitantes.
2. Por la especificidad de funciones y número de personal, estas instancias no pueden cubrir esta demanda.
3. En el Cantón y cantones aledaños existe una carencia de profesionales que trabajen en el campo de la salud mental y problemas de tipo psicoeducativo, por lo que existe una gran población a quienes no se les esta satisfaciendo sus necesidades.
4. En los Ebais del Cantón los problemas de origen psicológico como depresiones, enfermedades ansiosas y otros relacionados ocupan los primeros lugares de consulta
5. Cuando una o un belemita requieren atención profesional en el campo de Psicología se debe referir al Hospital de Heredia teniendo que esperar un promedio de dos meses para poder ser atendida (o).
6. El proyecto viene a cubrir una necesidad que existe en el Cantón, de contar con un espacio que sea accesible a varios sectores



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

socioeconómicos, y que permita la atención en el campo de la salud mental.

7. El proyecto no se limitará a la atención sino que también trabajará en docencia e investigación siendo Belén el espacio en donde se llevarán a cabo investigaciones que permitirán el diagnóstico y evaluación constante en temas relacionados con la Salud.
8. Actualmente el proyecto se encuentra en una fase de consulta comunal en donde tras el conocimiento de las distintas organizaciones de la comunidad del proyecto, cada una esta valorando su posibilidad de contribuir con la ejecución del mismo.
9. El proyecto hace énfasis en el aspecto de la prevención lo que permitirá que el Cantón de Belén mantenga y mejore sus índices de Salud y bienestar de sus habitantes.

Se recomienda:

En cuanto al contenido del proyecto:

1. En el punto sobre la duración del proyecto: Que se incluya que, de acuerdo a previa evaluación del proyecto, el periodo de duración del mismo se extenderá durante 2 años más, de manera que se asegure continuidad y contención en la atención.
2. En el apartado de objetivos específicos debe definirse de antemano cuánto del tiempo destinado por parte del personal de la UNA va a ser en atención y cuanto en investigación y docencia, de manera que se pueda saber de antemano las horas reales de atención que se destinarán a la comunidad.
3. Que se establezca un apartado que se refiera a coordinaciones en cuanto referencias y contrarreferencias con otros centros que actualmente están atendiendo aspectos relacionados con la salud mental.



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

4. Que las áreas de atención se extiendan a problemas del campo de la Psicología educativa debido sobretodo a la gran demanda de este espacio por parte de los centros educativos del Cantón.

En cuanto a la ejecución del proyecto:

1. Que la dirección de Area Social se constituya en un ente coordinador y evaluador constante del proyecto estableciendo un trabajo en coordinación con la Escuela de Psicología de la Universidad Nacional.
2. Que el Centro de atención integral de la Salud no se encuentre circunscrito a un solo espacio, sino que pueda contar con una oficina central que sirva como secretaría general y que los espacios de atención se ubiquen a lo largo del Cantón en distintos espacios que puedan ser habilitados por organizaciones y asociaciones de desarrollo, entre otros.
3. Coordinar por medio de la dirección del Area Social de la Municipalidad y el departamento legal la habilitación de espacios que sirvan como consultorios para la atención o como espacios para la ejecución de charlas, talleres y capacitaciones y la respectiva firma de convenios de colaboración que aseguren el uso del espacio para este fin.
4. Que la ubicación de los consultorios psicológicos se defina de acuerdo a las prioridades de las zonas según su riesgo social a saber:

La Ribera, Escobal, como prioritarios y luego La Asunción y San Antonio
(*se puede consultar mayor información sobre áreas prioritarias en el ASIS del cantón de Belén*)

Recomendación final:

Si se cumplen con los objetivos ofrecidos y se consideran los aspectos señalados se considera que el proyecto: Centro de atención en Psicología de la Salud, es favorable y necesario para desarrollarse en el Cantón de Belén.



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

COMISION DE SALUD.

ARTÍCULO 16° Se conoce nota suscrita por la Lcda. María Esmeralda Zamora Ulloa, Coordinadora de la Comisión de Salud, sobre el análisis de esa comisión del PROYECTO DE EXTENSION CENTRO DE ATENCIÓN ES PSICOLOGÍA DE LA SALUD, de la U.N.A. en la Casa de Cultura el pasado 05 de junio, las dudas que surgieron durante el análisis se enfocaron principalmente al financiamiento que por parte del municipio deberá de otorgárseles, a lo que nos a lo que nos respondieron que el aporte económico no necesariamente debe ser propiciado por la Municipalidad, sino que se estarían realizando gestiones con la Empresa Privada y de las demás organizaciones tanto gubernamentales como las no gubernamentales del Cantón. El local que mencionan en el Proyecto, también fue motivo de duda, pero nos enteramos recientemente que la organización de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, ofreció un espacio en sus instalaciones para el desarrollo del Proyecto. Por otero lado, la lista de enseres y demás, no la consideramos como un obstáculo para la ejecución del mismo. Si recomendamos que el principal foco de atención sea dirigido a nuestra niñez y adolescencia, componente importante de la comunidad de Belén, además de cómo ya se lo hicimos notar a los que están a cargo del Proyecto, debe de tomarse en cuenta a la población flotante del cantón, que en número y permanencia, creemos que representa un porcentaje alto de nuestra población. Por lo anterior está de acuerdo con la importancia de la realización de éste Proyecto en el cantón y que los frutos de él servirán a este Concejo Municipal para dictar las políticas en materia de salud y para brindar mejor calidad de vida a los habitantes del municipio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Con fundamento en los dictámenes de las Comisiones Municipales de Salud y de Asuntos Sociales y Condición de la Mujer, se acuerda:

1. Acoger las observaciones y recomendaciones de las Comisiones Municipales de Salud y de Asuntos Sociales y Condición de la Mujer sobre el Proyecto Centro de Atención en Psicología de la Salud.
2. Transcribir estas observaciones a la Escuela de Psicología de la UNA para que las mismas sean analizadas y en lo que corresponda sean incorporadas dentro de los objetivos y estrategia de la propuesta definitiva.



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

3. Nombrar a la Dirección del Área Social de la Municipalidad de Belén como contraparte del Proyecto.
4. Encargar a la Dirección del Área Social de la Municipalidad de Belén la coordinación con la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos para oficializar el ofrecimiento a este Concejo del espacio requerido para la instalación del Proyecto.
5. Solicitar a la Dirección del Área Social de la Municipalidad de Belén un detalle de las compromisos presupuestarios y Plan Operativo del Proyecto para el año 2003 y años subsiguientes.

ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTICULO 17° El Arquitecto Héctor Rodríguez, solicita al Concejo Municipal que otorgue a la Comisión de Asuntos Ambientales más tiempo para valorar más exhaustivamente el tema del Diagnóstico de Desechos Sólidos, para lo cual solicitan que se suspenda temporalmente en para no incurrir en este gasto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Ordenar al Alcalde que suspenda temporalmente el proceso de licitación para la contratación del Diagnóstico de Desechos Sólidos.

CAPITULO IV

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 18° El Alcalde solicita al Concejo Municipal, vacaciones del 16 al 18 de julio inclusive.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Primero: Otorgar Vacaciones al Alcalde Municipal William Alvarado Bogantes del 16 al 18 de julio inclusive. **Segundo:** Encargar las funciones de la Alcaldía al Director Administrativo Jorge González González, del 16 al 18 de julio del año dos mil dos. **Tercero:** Comunicar el presente acuerdo a todos los colaboradores de la Municipalidad de Belén.



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

ARTICULO 19° El Alcalde Municipal informa al Concejo que ha recibido Oficio ING 55-2002, suscrito por el Arq. Luis Bogantes, respecto al certificado de uso de suelo solicitado por el Sr. Alfredo Villegas Murillo, para lo cual se solicitará al señor Villegas, la presentación de una declaración jurada, sobre la existencia de su actividad previo a la aprobación del Plan Regulador del Cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Ordenar al Alcalde que gire las instrucciones correspondientes para que la Administración, le dé el trámite final a la solicitud del señor Alfredo Villegas Murillo.

ARTICULO 20° El Alcalde Municipal informa al Concejo que mediante oficio del 27 de junio, del Area de Servicios Públicos se le ha remitido un informe sobre el tonelaje de basura que se recoge por medio de WPP de los meses de Enero a mayo, así como copia de los contratos existentes para el proceso de limpieza de vías. Lo anterior según oficio ASP-135-2002 y de acuerdo a la solicitud del Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia de esta información a los Regidores Propietarios.

ARTICULO 21° El Alcalde Municipal informa al Concejo que con relación a las consultas realizadas sobre si la empresa Firestone cuenta o contaba con permiso de construcción, para las obras que está realizando, la Unidad de Desarrollo Urbano le remitió el informe Ing. 53-2002, en el cual se establece que Firestone ha iniciado el trámite para la edificación de obras provisionales, por trabajos de remodelación de la bodega existente actualmente.

ARTICULO 22° El Alcalde Municipal informó al Concejo sobre la invitación que recibió por parte del Concejo Municipal de Santa Bárbara, quienes solicitaron ayuda del ayuntamiento belemita, debido a la grave crisis económica que está atravesando ese municipio. Además de que solicitó el criterio del Concejo Municipal sobre este asunto.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, indicó al Concejo Municipal que ya la Municipalidad de Belén en otras oportunidades ha apoyado a la Municipalidad de Santa Bárbara. Y que en la medida que el entorno de la Municipalidad de Belén sea mejor, es responsabilidad, apoyar a una Municipalidad amiga, de la misma Provincia, que si dentro de nuestra posibilidad



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

está ayudarles en asesoría y cooperación horizontal es un deber, para lo cual es importante establecerse un convenio marco para darle la formalidad del caso. Para lo cual inclusive podríamos hasta firmar un convenio de hermandad.

La Regidora Suplente Emilia Villegas, expresa que es importante establecer cuál va a ser la política de este Concejo con respecto a esas solicitudes, ya que pareciera que las mismas son más bien de tipo operativo.

Discutido el asunto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Atender al Concejo Municipal de Santa Bárbara, el jueves 8 de agosto a las 7:00 p.m.

Notas de la Alcaldía.

ARTICULO 23° Se conoce copia del Memorando 534-2002, dirigido a todo el personal, mediante el cual se informa sobre la conformación de la Comisión de Parques y Zonas Verdes, su integración y funciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ordenar al Alcalde que cuando tenga el Informe Final de la Comisión de Parques y Zonas Verdes, informe a este Concejo sobre el proyecto propuesto.

ARTICULO 24° El Asesor Legal del Alcalde Municipal informa sobre acuerdos pendientes de las Sesiones Ordinarias 60-2001, 62-2001 y 21-2002.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia de este informe al Presidente y Vicepresidente Municipal.

ARTICULO 25° Se conoce copia del Memorando 518-2002, dirigido al Coordinador de Informática, mediante el cual le solicita que le informe si existe la posibilidad de asignar una cuenta de correo electrónico al Comité de Deportes y Recreación en la página web de la Municipalidad de Belén.

ARTICULO 26° Se conoce copia del Memorando 517-2002, dirigido al Coordinador de la Unidad de Obras, mediante el cual le solicita que de conformidad con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

Ordinaria 40-2002, que proceda a realizar la demarcación horizontal y vertical en La Asunción, Avenida El Agricultor.

ARTICULO 27° Se conoce copia del Memorando 516-2002, dirigido al Coordinador de la Unidad de Obras, mediante el cual le solicita que de conformidad con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 40-2002, que proceda a realizar un estudio técnico para determinar el costo de los trabajos necesarios para resolver los problemas de aguas pluviales y residuales en la Escuela España.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 28° Se conoce Dictamen DJ-174-2002, suscrito por el Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de esta Municipalidad, que textualmente dice: Nos referimos al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 16-2002, a través del cual pide análisis y recomendación de esta Dirección Jurídica a acerca del tema de la Declaración de Compromisos Ambientales, de un trámite a nombre de Adolfo Vásquez Rojas.

Sobre el particular es relevante tener presente el Reglamento Sobre Procedimientos de la SETENA (Decreto Ejecutivo No. 25705-MINAE, publicado en La Gaceta No. 11 del 16 de enero de 1997), el cual tiene por objeto establecer los requisitos y procedimientos por los cuales se regirá la presentación y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental, para la realización de actividades que alteren o destruyan elementos del ambiente o generen residuos, materiales tóxicos o peligrosos, que puedan incidir en el medio ambiente.

El citado cuerpo normativo señala en su Artículo 18 en lo que interesa que:

“Una vez aprobado el EsIA, dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación, se debe presentar un original y copia de la Declaración de Cumplimiento de Compromisos Ambientales que deberá ser entregada por el proyectista a la o las Municipalidades en cuya jurisdicción se ubique el área de influencia del proyecto debiendo consignarse en el original el recibido por parte de la Municipalidad.”

El mencionado Artículo busca fundamentalmente confirmar el principio de publicidad que se encuentra inserto en todo trámite de viabilidad ambiental de



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

cualquier proyecto que se desee desarrollar en el país, y requiere la participación de la Secretaría Técnica Ambiental del Ministerio de Ambiente y Energía (artículos 14 y 23 de la Ley Orgánica del Ambiente, Ley No. 7554 del 4 de octubre de 1995); de esta forma es que se habla de la presentación, ante la o las municipalidades respectivas, de los compromisos ambientales en original y copia, sin mayor detalle adicional.

Para el caso particular, esta Dirección Jurídica es del criterio que no se requiere de ningún trámite adicional por parte de esta Corporación Municipal, salvo claro está que esa información deberá ser puesta en conocimiento inmediato de la Unidad Ambiental de esta organización para los fines informativos respectivos.

Lo anterior es así en vista que la puesta en conocimiento del trámite del proyecto a las municipalidades a que se refiere el artículo 18, es parte del trámite de viabilidad del mismo ante las autoridades del Ministerio de Ambiente y Energía y no ante las autoridades municipales, puesto que para estas últimas existirá la oportunidad en el ámbito de su competencia para dar la autorización correspondiente. Es por eso que el artículo 1º, del mencionado Reglamento Sobre Procedimientos de la SETENA, señala en la parte final: *“sin perjuicio de las competencias que las leyes confieren a otras instituciones del Estado.”*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Para efectos de información, remitir copia del presente Dictamen a la Alcaldía Municipal, a la Unidad Ambiental y a los Directores de Área de esta Municipalidad.

ARTICULO 29º Se conoce Dictamen DJ-176-2002, suscrito por el Lic. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de esta Municipalidad, con relación a la solicitud del Concejo Municipal para que emitiera su criterio legal sobre el incremento en las valoraciones del impuesto de bienes inmuebles del cantón, producto de las declaraciones realizadas y los reclamos planteados por algunos vecinos del cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia del Dictamen DJ-176-2002, suscrito por el Lic. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de esta Municipalidad, a los miembros del Concejo Municipal, para su análisis.



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

ARTICULO 30° Se Dictamen DJ-177-2002, suscrito por el Lic. Francisco Ugarte Soto, de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, con relación al criterio solicitado por el Concejo Municipal, sobre el proyecto de Reglamento para la Instalación de Rótulos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir el Dictamen DJ-177-2002, suscrito por el Lic. Francisco Ugarte Soto, de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, sobre el proyecto de Reglamento para la Instalación de Rótulos, a la Comisión de Obras, e invitar al Lic. Ugarte Soto a la Reunión de Comisión de Obras, del lunes 15 de julio del 2002, a las 5:30 p.m., para su análisis y discusión.

OFICINA DE LA MUJER.

ARTICULO 31° Se conoce Oficio OFIM-026-02, suscrito por la Lic. María Picado Ovaes Coordinadora de la Oficina de La Mujer, que textualmente dice: En respuesta a la solicitud de estudio estipulada en la sesión ordinaria 46-20002 celebrada el 2 de julio del presente año, en relación con la situación que se presenta en el Residencial La Amistad me permito indicar lo siguiente: Por ser una situación en donde se presentan conflictos vecinales con versiones distintas, ésta debe ser estudiada contando con la participación de todos los sectores involucrados con el fin de poder procurar, no sólo el entendimiento de la situación, sino la búsqueda de soluciones definitivas a la misma. El estudio de la situación amerita, por lo tanto, no solo una observación no participativa de campo, sino un proceso más complejo en donde se puedan determinar, entre otros puntos, los orígenes del conflicto y el lugar que éste ocupa dentro de los procesos comunitarios y la idiosincrasia característicos de la zona. En este sentido, y tomando en cuenta mi actual recargo de funciones y las particularidades del mes de Julio en donde se definen presupuestos y planes anuales operativos en la Municipalidad, les informo que puedo cumplir con su petición de elaborar un informe pero este podrá ser entregado, a más tardar, en la tercera semana de agosto. No omito manifestar que el día de hoy me he comunicado con el señor Carlos Solera, quien se presenta como contacto de las personas que suscribieron la nota y se coordinó una primera reunión para el jueves 1 de agosto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer a la Lic. María Picado, la eficiencia y prontitud con que ha acatado lo solicitado por este Concejo



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

Municipal, el cual estará a la espera de los resultados del estudio que se va a realizar por la situación planteada por los vecinos de residencial La Amistad.

UNIDAD DE BIENES INMUEBLES

ARTICULO 32° Se conoce Oficio UBI02-0035, suscrito por el Ing. Hermis Murillo, que textualmente dice: En respuesta a la nota SM-0307-2002 con respecto a la exoneración del pago del impuesto de bienes inmuebles para la finca número 34949 a nombre de la Asociación de Frailes Memores Conventuales de América Central, se les informa que se procederá a realizar una inspección de campo para determinar el porcentaje del inmueble destinado al culto, único que goza de la sujeción establecida en la ley sobre bienes inmuebles (Ley 7509 y sus reformas) y posteriormente se modificara la base imponible para el cobro del impuesto mencionado. Es importante destacar que el anterior planteamiento obedece a que, según la información obtenida de la base de datos municipal y la suministrada por el contribuyente, el inmueble 34949 pertenece a la Asociación de Frailes Menores Conventuales de América Central. Se hace la anterior aclaración, porque si el inmueble perteneciera a las Temporalidades de la Iglesia Católica (Conferencia Episcopal, Arquidiócesis o a la Diócesis), la exoneración, sería total; es decir, no limitada a los inmuebles o la parte de ellos dedicada al culto. Nuestra Unidad recomienda que antes de proceder a realizar la inspección, es conveniente y necesario solicitarle al gestionante mayor información en torno a su vínculo con la Iglesia Católica, a efectos de contar con todos los elementos de convicción necesarios para el reconocimiento de la exoneración solicitada y sus alcances.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Ordenar al Alcalde que en acato a lo dispuesto por la Ley de Simplificación de Trámites, sea la administración la que se encargue de hacer al administrado las consultas pertinentes a fin de determinar si procede o no la solicitud planteada, así como si debe ser la administración la que de oficio una vez obtenida la información proceda a realizar la exoneración solicitada, además que se informe a este Concejo sobre la resolución final. Y sólo en el caso de que sea potestad de este Concejo tomar el acuerdo correspondiente para realizar la exoneración así se indique, para proceder como en derecho corresponde.



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

AREA DE SERVICIOS PUBLICOS.

ARTICULO 33° Se conoce copia del oficio ASP-137-2002, mediante la cual Kattia Marín Zumbado del Area de Servicios Públicos de la Municipalidad de Belén, le detalla al Alcalde Municipal un cronograma para la tala de árboles en el cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia de la presente información al Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón y a la Comisión de Asuntos Ambientales.

CAPITULO V

INICIATIVA DE LOS REGIDORES

ARTICULO 34° El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, solicita al Alcalde atender las siguientes situaciones.

- ✓ Reparación y mantenimiento de la Valla entrada puertas del Alcalá.
- ✓ Mantenimiento (pintura) de la Valla del puente sobre el río Quebrada Seca.
- ✓ Arreglo de la parrilla ubicada frente a la casa de Patricia Alfaro en la entrada a la Kimberly Clark.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Ordenar al Alcalde que se incluya dentro de las actividades de la cuadrilla municipal, la atención de las reparaciones solicitadas por el Presidente Municipal.

ARTICULO 35° El Presidente Municipal Ing., William Murillo Montero, le solicita al Alcalde que coordine una reunión de trabajo, para el martes 23 de julio a las 4:30 p.m., para tratar el asunto relacionado con la ejecución de obras en el cantón de Belén, para lo cual solicita que invite a los ingenieros José L. Zumbado Chaves y Marco Vinicio Valenciano.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Ordenar al Alcalde que coordine todo lo relacionado con respecto a la reunión de trabajo solicitada por el Concejo Municipal.



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

ARTICULO 36° El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón solicita al Alcalde que gire instrucciones al Director del Area Operativa sobre los trámites para la apertura del portón de la Urbanización Manantiales de Belén y al Director del Area Administrativa sobre el estado en que se encuentra la licitación para la compra del equipo de cómputo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Ordenar al Alcalde que solicite a los Directores de cada Area, los informes solicitados por el Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón S.

ARTICULO 37° El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, solicita al Alcalde que gire instrucciones al Director de Servicios Públicos, para que se proceda de inmediato a corregir la fuga que existe de donde Fidel Rodríguez en Calle Flores y Diagonal Pollos del Monte.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Ordenar al Alcalde que gire las instrucciones pertinentes a la Dirección de Servicios Públicos, para que se proceda a atender el reporte de fugas presentado por el Presidente Municipal.

ARTICULO 38° El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, solicita al Alcalde que gire las instrucciones correspondientes al Director de Servicios Públicos, para que prepare un informe sobre el costo que tiene para la Municipalidad, el pago de la disponibilidad de Róger González.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Ordenar al Alcalde que gire las instrucciones pertinentes a la Dirección de Servicios Públicos, para que se proceda a preparar el informe solicitado y lo remita al Concejo Municipal.

CAPITULO VI. INFORME DEL ASESOR LEGAL.

ARTICULO 39° Se conoce Dictamen del nueve de julio del año dos mil dos, suscrito por el Doctor Federico Sosto, que textualmente dice: “En los términos solicitados en la sesión ordinaria número 46 – 2002, del 3 de julio del 2002, me refiero al recurso de revocatoria y apelación en subsidio, presentado por el señor Enrique Rojas Franco en representación de la empresa Inversiones Jedton



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

S.A. contra el acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria número 37 - 2002, del 4 de junio del 2002, capítulo VII, en los siguientes términos:

1- Acuerdo impugnado:

En la sesión número 37 - 2002, del 4 de junio del 2002, el Concejo Municipal resolvió lo siguiente:

“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, Y EN FORMA DEFINITIVA: Primero: Deróguese el acuerdo de la Sesión Ordinaria 72-2000, del 12 de diciembre del dos mil, Artículo III Mociones y el acuerdo de la Sesión Ordinaria 14-2002, del cinco de marzo del dos mil dos, Capítulo VII Asuntos Varios, Artículo 40 Inciso segundo. **Segundo:** Designar Órgano Director del Procedimiento Administrativo a los Regidores Propietarios de este Concejo Municipal para la revocación del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria número 50-2000, del 05 de setiembre del 2000, por el cual se autoriza el uso condicional comercial a la finca número 151119-000 de la Provincia de Heredia. **Tercero:** Ordenar al Alcalde Municipal iniciar los procedimientos de contratación respectiva a fin de contar con los servicios profesionales que requiera el Órgano Director”.

El acuerdo anterior fue notificado a la empresa Inversiones Jedton S.A. el día 17 de junio del 2002.

2- Impugnación del interesado:

Mediante escrito presentado el 24 de junio del 2002 y ampliado al día siguiente, el señor Enrique Rojas Franco, en representación de la empresa Inversiones Jedton S.A., interpone los recursos de revocatoria y apelación en subsidio contra el acuerdo antes mencionado tomado en la sesión ordinaria número 37 - 2002.

Para justificar su recurso, el señor Rojas Franco alega nuevamente que el procedimiento para la revocación del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

número 50 – 2000, del 5 de setiembre del 2000, se ha paralizado por más de seis meses y que en consecuencia, se ha producido la caducidad. El representante legal funda su petición en lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley General de la Administración Pública.

3- Rechazo del recurso de revocatoria:

En lo que respecta a la petición de revocatoria, estimo que la misma debe ser rechazada de plano, puesto que contra la decisión referida del Concejo Municipal no proceden los recursos interpuestos, por las siguientes razones:

3.1- La decisión del Concejo Municipal es un acto de trámite o preparatorio, que tiende a ordenar el procedimiento de revocación ya referido, que a la fecha no ha sido concluido, ni se ha paralizado como lo alega el recurrente.

El procedimiento administrativo de revocación, si bien se inició desde el 21 de noviembre del año 2000, el mismo ha estado activo y en trámite. Sin embargo, dicho procedimiento no se ha podido concluir por las múltiples gestiones, incidencias e impugnaciones presentadas por el apoderado de la empresa recurrente. Tanto así, que actualmente se tramita otro recurso de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo como jerarca impropio.

3.2- Por razones de economía y simplicidad en su oportunidad expuestas, no se le ha dado mayor impulso al procedimiento a la espera ahora de la nueva decisión del Tribunal Contencioso Administrativo. Ahora bien, con el único objeto de tomar los actos preparatorios para darle en su momento el adecuado impulso al procedimiento, se dictó la resolución de trámite ahora recurrida, que simplemente revoca la delegación acordada en la Secretaria Municipal, para que el Concejo Municipal actúe como órgano director. De esta manera, se deja sin efecto el cambio de competencia operado y el órgano superior recupera sus facultades originales.

3.3- Como mero acto de trámite dentro del procedimiento, el mismo no es objeto de impugnación en los términos indicados en el artículo 345 de la Ley General de la Administración Pública, norma que integra y delimita los alcances de las excepciones previstas en el artículo 154 del Código Municipal.



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

Dicha integración es admisible en razón de que la norma de la Ley General de la Administración Pública completa en forma armoniosa y razonable los contenidos del Código Municipal y reafirma el carácter formativo del procedimiento administrativo.

4- Inadmisión del recurso de apelación:

En cuanto al recurso de apelación, estimo que el mismo debe rechazarse, por carecer de dicho recurso el acuerdo impugnado.

5- Recomendación:

Con fundamento en lo expuesto, sugiero al Concejo Municipal rechazar de plano los recursos de revocatoria y apelación contra el acuerdo tomado en la sesión número 37 - 2002, del 4 de junio del 2002, presentados por el señor Enrique Rojas Franco en representación de la empresa Inversiones Jedton S.A.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Rechazar de plano los recursos de revocatoria y apelación contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, en la Sesión Ordinaria número 37-2002, del 4 de junio del 2002, presentados por el señor Enrique Rojas Franco en representación de la empresa Inversiones Jedton S.A., lo anterior al amparo de las siguientes razones:

Primero: La decisión del Concejo Municipal es un acto de trámite o preparatorio, que tiende a ordenar el procedimiento de revocación ya referido, que a la fecha no ha sido concluido, ni se ha paralizado como lo alega el recurrente.

El procedimiento administrativo de revocación, si bien se inició desde el 21 de noviembre del año 2000, el mismo ha estado activo y en trámite. Sin embargo, dicho procedimiento no se ha podido concluir por las múltiples gestiones, incidencias e impugnaciones presentadas por el apoderado de la empresa recurrente. Tanto así, que actualmente se tramita otro recurso de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo como jerarca impropio.

Segundo: Por razones de economía y simplicidad en su oportunidad expuestas, no se le ha dado mayor impulso al procedimiento a la espera ahora de la nueva decisión del Tribunal Contencioso Administrativo. Ahora bien, con el único



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

objeto de tomar los actos preparatorios para darle en su momento el adecuado impulso al procedimiento, se dictó la resolución de trámite ahora recurrida, que simplemente revoca la delegación acordada en la Secretaria Municipal, para que el Concejo Municipal actúe como órgano director. De esta manera, se deja sin efecto el cambio de competencia operado y el órgano superior recupera sus facultades originales.

Cuatro: Como mero acto de trámite dentro del procedimiento, el mismo no es objeto de impugnación en los términos indicados en el artículo 345 de la Ley General de la Administración Pública, norma que integra y delimita los alcances de las excepciones previstas en el artículo 154 del Código Municipal.

Dicha integración es admisible en razón de que la norma de la Ley General de la Administración Pública completa en forma armoniosa y razonable los contenidos del Código Municipal y reafirma el carácter formativo del procedimiento administrativo.

Quinto: En cuanto al recurso de apelación, se rechaza por carecer de dicho recurso el acuerdo impugnado.

Sin más asuntos por tratar a las 10:00 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Sra. Viria Murillo Murillo
Secretaria Municipal

Ing. William Murillo Montero
Presidente Municipal

--ul--